



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La designación de Funcionarios y la responsabilidad
administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Ojeda Orihuela, William Edwards (ORCID: 0000-0002-9888-767)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

Moyobamba, Perú

2021

Dedicatoria

A Dios, por haberme dado la vida, por su infinita bondad y amor; por no dejarme desfallecer en el intento, porque sin él, no hubiera podido llegar hasta este momento en donde veo culminado mi sueño más anhelado.

A mis padres por sus enseñanzas, su dedicación, su paciencia, por alentarme siempre a seguir adelante en el ámbito personal y en el profesional, pero sobre todo por su amor, por sus consejos respaldo constante en cada paso de mi vida; a ellos con gratitud y amor.

Agradecimiento

A Dios, nuestro Señor, nuestro guía, por enseñarme el camino correcto de la vida, y fortalecerme cada día con su Santo Espíritu.

A la Universidad, por darme la oportunidad de superarme profesionalmente y a mis maestros, por compartir sus conocimientos y vivencias profesionales.

Índice

Caratula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
VII. REFERENCIAS	29

ANEXOS

ANEXO 01: Declaración de autenticidad.

ANEXO 02: Declaratoria de autenticidad del asesor.

ANEXO 03: Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis

ANEXO 04: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

ANEXO 05: Matriz de Operacionalización de Variables

ANEXO 06: Matriz de Consistencia

ANEXO 07: Matriz de Categorización Apriorística

ANEXO 08: Informe de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica

ANEXO 09: Guía de entrevista

ANEXO 10: Solicitud de autorización.

ANEXO 11: Autorización para realizar investigación de tesis.

ANEXO 12: Pantallazo de Turnitin

ANEXO 13: Vista Fotográfica

Índice de tabla

Tabla 1. Consolidado de entrevista aplicada	19
Tabla 2. Consolidado de entrevista aplicada	21
Tabla 3. Consolidado de entrevista aplicada	23

RESUMEN

La administración pública incluye un grupo de agencias del sector público establecidas para realizar las tareas de gestión y gestión de agencias, instituciones y entidades estatales. La administración pública comienza a desempeñar una función básica, que es la de establecer y promover el poder político o las relaciones estrechas entre el gobierno y el pueblo. Los principales componentes de la administración pública son las instituciones y los funcionarios públicos.

Uno de los problemas que mi país ha resuelto en la administración pública es el nombramiento o contratación de funcionarios y servidores públicos sin requisitos institucionales. El Auditor General de la República-CGR ha identificado 2.609 nombramientos como cargos de confianza en 289 entidades públicas a nivel nacional en 2019-2020. El número de servidores públicos no cumple con las descripciones especificadas en el Manual de Organización y Función (MOF), el Manual de Descripción de puestos y el Clasificador de puestos. Los 2.609 funcionarios que no cumplieron representaron el 34% de los 7.574 funcionarios en los 332 puestos de confianza de las entidades públicas del país. Funcionarios en cargos funcionalmente especializados.

Palabras clave: *designación de Funcionarios, Funcionario de confianza, responsabilidad administrativa.*

ABSTRACT

The Public Administration comprises the set of public sector bodies formed to carry out the task of administering and managing State bodies, institutions and entities. The Public Administration comes to fulfill a fundamental function, such function is to establish and promote a close relationship between the political power or government and the people. The main components of the Public Administration are public institutions and civil servants.

One of the problems that our country addresses in the public administration is the appointment or hiring of civil servants and public servants without the requirements demanded by the institution, the Comptroller General of the Republic - CGR, in the year 2019-2020, identified that 2,609 civil servants appointed to positions of trust in 289 public entities at the national level do not comply with the profiles established in the Organization and Functions Manual (MOF), Job Profile Manual and Job Classifier. The 2,609 officials who do not comply with the profiles represent 34% of the 7,574 officials appointed to positions of trust in 332 public entities in the country, where the Comptroller's Office states that this situation has weakened the meritocratic service, by not ensuring access for officials suitable for the position that guarantee the fulfillment of the institutional objectives and the professionalization of the public function.

Keywords: appointment of Officials, Trusted Official, administrative responsibility.

I. INTRODUCCIÓN

La administración pública incluye un grupo de agencias del sector público establecidas para realizar las tareas de gestión y gestión de agencias, instituciones y entidades estatales. La administración pública comienza a desempeñar una función básica, que es la de establecer y promover el poder político o las relaciones estrechas entre el gobierno y el pueblo. Los principales componentes de la administración pública son las instituciones y los funcionarios públicos.

Uno de los problemas que mi país ha resuelto en la administración pública es el nombramiento o contratación de funcionarios y servidores públicos sin requisitos institucionales. El Auditor General de la República-CGR ha identificado 2.609 nombramientos como cargos de confianza en 289 entidades públicas a nivel nacional en 2019-2020. El número de servidores públicos no cumple con las descripciones especificadas en el Manual de Organización y Función (MOF), el Manual de Descripción de puestos y el Clasificador de puestos. Los 2.609 funcionarios que no cumplieron representaron el 34% de los 7.574 funcionarios en los 332 puestos de confianza de las entidades públicas del país. Funcionarios en cargos funcionalmente especializados.

Por ello, la entidad manifestó que la Administración Nacional del Servicio Civil (Servir) ha notificado a la Auditoría General que “no existe un expediente establecido de personas que contraten, designen o asignen un cargo (incluidos cargos de confianza). La Contraloría también advirtió que, de las 332 entidades visitadas, el 78% (259) de los expedientes del personal de confianza carecían de documentación acreditativa de los títulos, expedientes académicos, certificados de trabajo y declaraciones juradas obtenidas por profesionales, lo que violaba la normativa. Además, en 332 de las entidades intervenidas, 51 El% (169) de los oficiales fiduciarios fueron designados como más del 5% del número total de empleados de cada entidad, lo cual es inconsistente con las regulaciones establecidas.

Por lo antes expuesto la Corte Suprema, en la Casación N° 418-2019 DEL SANTA, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, determinó como doctrina jurisprudencial que el nombramiento y aceptación indebida de cargo público constituye un delito. La conducta realizada por las partes (quien designa y quien acepta) resulta dolosa puesto que existe un conocimiento de la ilegalidad y la vulneración a un bien jurídico tutelado que se enmarca dentro del tipo penal descrito en el artículo 381 del Código Penal. Así también, lo manifestado por la Corte permite hacer mención que la incorporación de servidores para ocupar un puesto en el Estado, debe responder a exigencias mínimas que permitan contar con personas eficientes para que el Estado pueda generar valor público. Por lo tanto la contraloría general de la república en base a la norma antes descrita, concluyo que se evidencia responsabilidad penal como administrativa tanto en el caso de los titulares de la Entidad, por designar a los funcionarios en los cargos de confianza sin que estos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el MOF, como en los funcionarios que aceptaron los mismos pese a no reunir los requisitos legales para el ejercicio

Este también es el caso del Gobierno Municipal del Distrito de Callayuc que notificó el nombramiento y aceptación de puestos de la función pública, que no cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral especificados en el Manual de Organización y Función de la entidad-MOF, que el "Marco de Empleo Público" El principio de mérito y capacidad de la administración pública estipulado en el artículo 4, inciso 7 de la Ley. De acuerdo con este principio, el ingreso de las condiciones laborales, la mejora permanente y salarial y la promoción del empleo público se basan en las fortalezas y habilidades de los postulantes y administradores públicos. De igual forma, cabe señalar que si bien las personas designadas para los cargos anteriores no cumplieron con los requisitos establecidos por la entidad, aún ejercieron este derecho.

Si bien es cierto las designaciones y aceptaciones de cargo de los funcionarios, sin cumplir con los requisitos mínimos, constituye responsabilidad penal y administrativa, en esta investigación analizaremos

netamente la responsabilidad administrativa del funcionario que acepta el cargo y por ende la presente investigación se denomina La designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc - 2020, teniendo como problema general ¿Cuáles son los criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?, del cual surgen como problemas específicos ¿Cuáles es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020? y ¿ Qué tipo de sanciones les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?

Por lo tanto se tiene como objetivo principal - Determinar criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020, de igual manera los objetivos específicos: Conocer Cuál es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020; y Establecer el tipo de sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020.

Por lo expuesto, en los párrafos mencionados esta investigación se justifica en los siguientes alcances: Como justificación teórica a través de la presente investigación se viene presenciando la realidad que acontece en el contexto nacional de nuestro país sobre la designación y aceptación de funcionarios que sin cumplir con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral establecidos dentro del MOF, están ocasionando la afectación del criterio de meritocracia y gestión en los servicios de la administración pública cumplen con los requisitos. Estas razones expuestas son la motivación del presente proyecto de investigación, buscando la normativa correspondiente para aplicar sanciones administrativas a los funcionarios.

Como razón práctica, se busca determinar el grado de responsabilidad administrativa de los funcionarios que incumplan con los requisitos de la entidad, por lo que se deben determinar las sanciones correspondientes a los funcionarios que no cumplan con los requisitos de la entidad. Requisitos establecidos por herramientas de gestión. Entidad. Como base metodológica, los resultados de esta investigación ayudarán a la designación de funcionarios, pues en la selección del personal se seguirán los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral especificados en el manual de organización y funcionamiento de la entidad.

Por lo que se desarrolló la siguiente hipótesis general: Existen criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020, y las hipótesis específicas: La normatividad sobre la designación de funcionarios no se cumple en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020 y ¿las sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa se verifican al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación redacta antecedentes nacionales e internacionales; recopilándose dentro de los antecedentes Nacionales a los siguientes autores:

Camargo, A. (2016) *Efectos de las sanciones administrativas disciplinarias en la Municipalidad Provincial de San Román* (revista científica) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Los métodos basados en las preguntas planteadas son a menudo exploratorios y ligeramente descriptivos. Diseño de tipo relacionado. La población está formada por funcionarios públicos y empleados del gobierno municipal de San Roma. La muestra está formada por 05 funcionarios y 10 empleados públicos. El material utilizado es una bibliografía porque la información se captura y una vez capturados los datos contenidos en los decretos legislativos, leyes, reglamentos y demás disposiciones, se convierte en legislación. Concluyó que se debe aprobar un nuevo marco legal para unificar los sistemas de responsabilidad administrativa de los funcionarios y los funcionarios públicos.

Santiago, A (2018) *Emisión de resoluciones fraudulentas y la responsabilidad funcional de los funcionarios públicos en la municipalidad provincial de Huánuco 2015– 2016* (artículo científico). Universidad de Huánuco. El estudio utiliza un método mixto, nivel de correlación, diseño cuantitativo y cualitativo. La muestra está compuesta por personal administrativo de diversos campos como economía social, tributación, transporte, medio ambiente, etc; se utilizan técnicas de observación, análisis de contenido y cuestionarios, y se verifican mediante juicios de expertos. La conclusión es que se ha determinado que al emitir resoluciones fraudulentas se han generado responsabilidades funcionales de los funcionarios públicos de la provincia de Huánuco de 2015 a 2016, y se determina si existen responsabilidades civiles, penales y administrativas cuando se emiten funcionarios públicos. violó la gestión de los Derechos Humanos.

Diaz, K (2016) *Fundamento Constitucional de la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria: Una Mirada Crítica de la Regulación del Nuevo*

Régimen del Servicio Civil. (Artículo científico) Universidad católica del Perú. concluye que el sustento constitucional de la responsabilidad administrativa por infracción disciplinaria nos ha hecho darnos cuenta de que este sistema está diseñado para ser una garantía para controlar la arbitrariedad de los trabajadores estatales, y para perseguirla en virtud de la potestad disciplinaria de la administración pública, y ser concretizado a través del correspondiente sistema de gestión administrativa.

Montero, C (2015) *La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos: un estudio introductorio.* (Artículo científico) Universidad de Concepción, concluyó que, como organización, la Administración del Estado ejerce poderes disciplinarios contra sus empleados. En este sentido, incorpora la posibilidad de implementar medidas disciplinarias, es decir, medidas prescritas en las agencias laborales de los servidores públicos. En Chile, la doctrina no analizó sistemáticamente esta facultad, su naturaleza y la base de la violación, finalmente la Auditoría General de la República pasó su precedente administrativo y la entidad se ocupó de la violación. tema. Por lo tanto, se revisaron asuntos relacionados y se identificaron temas relacionados, incluido el principio de independencia de las responsabilidades de los funcionarios públicos y el concepto de violaciones de la disciplina.

Hernández, H (2020). *La responsabilidad administrativa y penal de la persona jurídica en los delitos socioeconómicos: especial referencia a los delitos financieros y el lavado de activos* (artículo científico) Universidad de Ibagué – Colombia. Concluyó que, como organización, la Administración del Estado ejerce poderes disciplinarios contra sus empleados. En este sentido, incorpora la posibilidad de implementar medidas disciplinarias, es decir, medidas prescritas en las agencias laborales de los servidores públicos. En Colombia, la doctrina no analizó sistemáticamente esta facultad, su naturaleza y la base de la violación, finalmente la Auditoría General de la República pasó su precedente administrativo y la entidad se ocupó de la violación. Tema. Por lo

tanto, se revisaron asuntos relacionados y se identificaron temas relacionados, incluido el principio de independencia de las responsabilidades de los funcionarios públicos y el concepto de violaciones de la disciplina.

carías, A . (2015). *La elección popular indirecta de altos funcionarios del Estado en Venezuela y su violación por el Estado autoritario: el golpe de Estado de diciembre de 2014 dado con las inconstitucionales designaciones de los titulares de las ramas del Poder Público*. Revista de Investigações Constitucionais, como conclusión es que con respecto a las autoridades ilegales designadas por el golpe de Estado de diciembre de 2014, según el artículo 350 de la misma Constitución, el pueblo venezolano es leal a la tradición republicana, lucha por la independencia, la paz y la libertad, y ha la obligación de ignorarlos y violar los valores, principios y garantías democráticos., y al menos atentar contra los derechos democráticos de los ciudadanos y la supremacía de la constitución.

Blanco, J, & Téllez, R. (2016). *La corrupción y los Funcionarios durante la República Neogranadina*. Prolegómenos. Derechos y Valores, como conclusión es que, en principio, el país no tiene tiempo para prepararse para su propia independencia, al contrario, su persistencia en la práctica colonial lo pone bajo el manto del conocido "se respeta pero no se realiza". , Una expresión verbal de la anarquía, en la que el gobernador se relaciona con su monarca, y la importancia del caos provocado por la extrema autonomía administrativa. Entonces, el modelo de república apareció en las ruinas de la colonia, y no fue fácil ni imposible lograr una verdadera escisión ideológica para lograr la construcción de un nuevo modelo de estado, sobre todo porque el protagonista de la república era el mismo protagonista principal de la régimen antiguo.

Franco, A. (2015). *Régimen jurídico básico de las relaciones de puestos de trabajo y estatuto de los funcionarios locales*. Revista de Estudios de la

Administración Local y Autonómica, como conclusión es que no hay duda de que en la larga serie de precedentes sobre RPT, si bien su condición de acciones administrativas generales está "eclipsada", sin duda tienen características normativas. Al igual que el mismo precedente, lo más importante, cesa por completo su naturaleza, como herramienta de organización del personal, por el contrario, su naturaleza claramente no es organizadora de estructuras administrativas.

Orive, E. (2016). *Officium, Munus, honor: precedentes romanos del término "Funcionario" y de otras categorías jurídico-administrativas*. Revista Digital de Derecho Administrativo, La conclusión a la que se llegó es que respecto al término "administrare", Fusco enfatizó que parece haber mencionado al ejército en la fuente del fin de la república ("administrare exercitum" 51, "administrare rem bellicam" 52, "administrare imperia" 53) y todavía está en D. 3.2.2.1 (Ulp., 6 ed.) Una persona que se dice que dirige un ejército encargado de la "gestión de legiones". A fines de la República, evolucionó el lenguaje político romano, que también se reflejó en el uso del término "administrare", que pasó a referirse a los servicios públicos que tenían el significado de administrar, cuidar o orientar al público. Asuntos. Lo importante a este respecto es un pasaje de Cic., Verr., 2.1.34, que dice: magistratum gerendorum et rei publicae administrandae.

Gasó, J. (2015). *La función de regeneración democrática local de los funcionarios de habilitación con carácter nacional*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, conclusión es que, como manifestación del principio de compromiso con el interés público, se debe amar y practicar el deseo de formar parte del servicio público, como la participación individual en proyectos gubernamentales comunes, y trabajar juntos para promover el desarrollo social. Progreso. Por lo tanto, en cualquier cargo de la administración pública, los empleados deben cumplir con las condiciones de integridad, juicio, independencia de juicio y comportamiento ético, condiciones que son inherentes a los valores de conciencia cívica y responsabilidad social que sirven a toda la comunidad. Protéjalos de los comportamientos de interés,

de la satisfacción propia o ajena con los intereses privados del público y, en última instancia, de los comportamientos ilegales y corruptos.

Varela, L. (2015). *Sobre la cosa juzgada constitucional y la indebida motivación en un caso de corrupción de alto funcionario público*. Derecho PUCP, mi conclusión es que, con base en el análisis de muchos expertos, la sentencia del tribunal de 2013 anuló las dos sentencias relevantes del Poder Judicial en la lucha anticorrupción con argumentos limitados. Teniendo en cuenta estas expectativas, analizaremos muy brevemente este mandato, que pretende ser una decisión con motivación limitada, pues, como decíamos al inicio, por un lado, existen conflictos entre los principios de seguridad jurídica, legítimos Incentivos, no Obstruir los principios arbitrarios y el derecho legal a combatir la corrupción.

López, S., & Paba, K., & González, A. (2018). *Aplicación de los principios de proporcionalidad y legalidad en el derecho disciplinario al momento de la tasación de la sanción disciplinaria para los funcionarios de la rama judicial. Via Inveniendi Et Iudicandi*, como conclusión es que, aun así, la gente todavía cree que el código disciplinario único actual sigue siendo ambiguo, y estos códigos conservan la discreción del instructor disciplinario. En este sentido, en respuesta a las preguntas de investigación planteadas, luego de analizar los casos enumerados en este artículo, se puede concluir que en el marco legal vigente del derecho disciplinario, el principio de proporcionalidad se aplica a los funcionarios de las jurisdicciones del poder público. las medidas no se pueden garantizar

Franco, A. (2018). *Sobre la aplicabilidad del grupo B del artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público como grupo de clasificación profesional del personal funcionario de carrera en las Administraciones Públicas con especial referencia a las Administraciones Locales*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, Mi conclusión es que de lo anterior se desprende que existe un grado de supervisión legal suficiente para advertir al Grupo B, de lo contrario, ¿cómo

podría enfrentarse a verdaderos dilemas administrativos, y se puede aplicar de inmediato? En ocasiones, esta es una actitud de los gestores públicos, parece que la naturaleza básica de las disposiciones del Grupo B parece alejarlas de su aplicabilidad directa, abogando por la necesidad del "desarrollo" por medios legislativos. Por el contrario, la legislación de base muestra todos sus efectos y determina el alcance de su suspensión en su caso.

Anaya, E. (2018). *La responsabilidad subjetiva u objetiva en el procedimiento administrativo sancionador en la legislación peruana*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conclusión es que la reforma de la administración pública depende en gran medida de su implementación en el marco del estado de derecho. En el marco del estado de derecho, a través de un sistema que respete los derechos básicos y la dignidad humana es superior a la aplicación de reglas de nivel inferior. Orientar la democracia y la participación ciudadana en el orden nacional. Esto se puede lograr si la política nacional es un sistema administrativo unificado y consensuado que garantice la protección de los gestionados.

Acosta, T. (2016). *La responsabilidad patrimonial de la Administración por información errónea en la doctrina del Consejo de Estado*. Revista Digital de Derecho Administrativo, como conclusión es que, a pesar de ello, un estudio preliminar del dictamen del Consejo de Estado sugiere que parece haber una serie de requisitos adicionales a priori. Específicamente, además de los requisitos legales antes mencionados, la agencia consultora también ha formulado tres nuevos requisitos: la identidad entre la agencia que tomó la decisión (causando el daño) y la agencia que proporcionó la información, y la identidad entre el pasivo patrimonial. reclamante y heredero. El destinatario del mensaje de error y la necesidad de la naturaleza formal del mensaje de error.

Neyra, C. (2018). *Las condiciones eximentes de responsabilidad administrativa en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su incidencia en la legislación ambiental*. Derecho PUCP, conclusión es que en el marco de la responsabilidad administrativa subjetiva contemplada por LPAG TUO, el artículo 255 introduce seis razones para eximir de responsabilidad administrativa: 1) corrección voluntaria; 2) errores causados por la gestión; 3) accidentes y fuerza mayor; 4) cumplimiento de deberes estatutarios y legítima defensa; 5) Discapacidad psíquica debidamente probada; 6) Órdenes obligatorias de la autoridad competente.

Barnes, J. (2019). *Buena administración, principio democrático y procedimiento administrativo*. Revista Digital de Derecho Administrativo, conclusión es que por las razones anteriores, se puede concluir que no toda participación es trascendental o democráticamente relevante. Más participación no siempre resuelve, de todos modos, más democracia. No son sinónimos ni cantidades equivalentes. La participación (en los trámites administrativos) y la democracia no son coextensivas ni intercambiables. Desde el principio, fue necesario distinguir entre lo que se hablaba de "participación" y lo que era "democracia" en cada caso. Sólo cumpliendo condiciones estrictas y básicas podemos decir "legitimar el gobierno (la democracia) mediante procedimientos".

Ruiloba, J., & Navarro, R. (2020). *¿Administraciones públicas "genderizadas"?*. Revista Derecho del Estado, conclusión es que, como ya ha señalado Alfama85, se puede decir: "Después de décadas de igualdad formal, el establecimiento de acciones positivas, la promoción de la transversalidad de género y el posicionamiento de la igualdad como una prioridad política en la normativa de alto nivel, esta promesa no se ha cumplido. Como se esperaba". El cambio gradual y gradual parece no tener éxito, lo que muestra que la transformación real requiere una nueva estrategia. Quizás cambios más radicales o estructurales.

Petit, J. (2019). *La proporcionalidad de las sanciones administrativas*. Revista Digital de Derecho Administrativo, como conclusión es que está claro que en el derecho administrativo francés, el requisito de proporcionalidad se ha consolidado considerablemente bajo la influencia de los precedentes constitucionales y el tribunal de la edh. Desde esta perspectiva, la ley de sanciones administrativas es beneficiosamente similar, en lugar de equivalente, al derecho penal. Esta fusión se convertirá inevitablemente en una fuente de injerencia porque modifica el equilibrio anterior: por un lado, el equilibrio entre la efectividad de las sanciones y la protección de los derechos individuales, y el equilibrio entre las competencias de los jueces (constitucionales y administrativos), en por otro lado, el legislador y la autoridad administrativa de la otra parte.

López , S. (2018). *Contextualizando el derecho administrativo global*. Anuario Colombiano de Derecho Internacional, conclusión es que no hay duda de que el proyecto GAL fue un éxito. Innumerables libros sobre derecho administrativo global lo han demostrado, independientemente de que estén realmente relacionados con el tema. Sin embargo, la buena aceptación de GAL no significa que sus supuestos sean completamente originales. Benedict Kingsbury reconoció esto, demostrando que el derecho administrativo global no propone ideas sin precedentes, sino que da a estos nuevos significados para renovar su importancia.

Wunder, D., & Valencia, D. (2019). *Reflexiones sobre el derecho fundamental a la buena Administración pública en el derecho administrativo brasilero*. Revista Digital de Derecho Administrativo, conclusión es que el derecho fundamental a la buena administración pública, que se estipuló originalmente en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en 2000, no representa propiamente una novedad en términos de protección de derechos. Las disposiciones del documento han ha sido reconocido por la doctrina y la jurisprudencia de la Unión Europea.

Loo, M. (2017). *El significado del procedimiento administrativo*. Revista Derecho del Estado, conclusión es que el dogmatismo administrativo de los países europeos que no ha sido tocado por la tendencia "procedimental" de la doctrina de Viena ha producido una comprensión sustantiva de los procedimientos administrativos. La doctrina anterior advierte que el procedimiento administrativo es un mecanismo que le permite a la autoridad administrativa revelar los intereses que se deben ponderar al momento de aprobar las normas administrativas (Giannini) .Por lo tanto, el procedimiento es solo una herramienta que puede capacitar a la autoridad administrativa para tomar lo mejor medidas para satisfacer al público Información básica sobre acciones administrativas de interés (Schmidt-Aßmann).

Cano, T. (2020). *La presunción de validez de los actos administrativos*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, conclusión es que la presunción de validez de estas acciones está probada por razones institucionales relacionadas con la seguridad jurídica y la validez jurídica, si alguien puede en algún momento desvincularse de la decisión de la administración pública en el momento de su ordenamiento de sus acciones administrativas. Sin embargo, como se ha visto, algunos autores creen que puede quedar totalmente exento por la carga de cuestionar las acciones administrativas, según ellos, este será el principal efecto de la presunción de validez, pero conducirá a la exigibilidad, es decir, a la necesidad de oponerse a la acción La fuerza vinculante. Pero la pregunta resultante es, si la orden no impuso su presunción de validez explícita o implícitamente antes, entonces la fuerza coercitiva de la conducta obligatoria antes mencionada, es decir, si es significativo para hacer cumplir.

Ortúzar, M. (2016). *Responsabilidad social vs. Responsabilidad individual en salud*. Revista de Bioética y Derecho, concluyo atribuir la responsabilidad del acceso temprano a la información de las personas no tiene significado preventivo en SI, ni constituye un incentivo para la atención de la salud, pero equivale a restringir o negar el acceso a la salud. Este argumento se basa en una premisa falsa (más información, más responsabilidad sanitaria personal).

Esta premisa confunde la responsabilidad social aplicable al conocimiento en salud (determinante social de la salud) con la responsabilidad personal absoluta asumida de los nuevos ciudadanos activos, informados y maduros.

Obando, J., & Ramírez, A, & Vergara, J. (2020). *El debido proceso en las actuaciones administrativas de las fotomultas*. Revista IUSTA, concluyo que el Estado, a través de su autoridad y capacidad o poder sancionador, no puede ignorar el sistema de castigo, es decir, el ius puniendi que lo asiste. Por lo tanto, cuando las autoridades presentan sus respectivas citaciones, deben personalizar e identificar a los delincuentes, de manera de ajustar el contenido anterior a un sistema de responsabilidad subjetivo más que objetivo, como la situación actual.

Quecán, R. (2020). *El precedente administrativo en Colombia: implicaciones y dificultades*. Revista Estudios Socio-Jurídicos, concluye que el precedente administrativo es un sistema legal basado en la declaración del Tribunal Constitucional, que permite a los legisladores aceptarlo y regularlo de acuerdo con la ley. La misión del precedente administrativo es llenar los vacíos normativos de nuestro sistema, pues su ámbito de acción se establece entre omisiones legislativas y judiciales, lo que no es común en un sistema como Colombia, donde se dictan reglamentos y decisiones para reiterar la resolución de la Corte Suprema. Sentencia; esto explica por qué son difíciles de lograr.

Quintana, E (2020). *Principios básicos de la Administración Imperial Romana*. Revista Digital de Derecho Administrativo, Llegué a la conclusión de que la importancia de la administración pública (central, provincial y municipal) ganada durante el Bajo Imperio y el Emperador Justiniano (el número total de funcionarios en el Bajo Imperio podría aumentar a unas 30.000 o 40.000 personas) era de aproximadamente 40.000.000. personas) reflejadas en el momento. Un gran número de legislaciones promulgadas están incluidas en gran medida en el Código de Teodosio y Justiniano; incluyen los principios de estabilidad, jerarquía y disciplina, el sistema de remuneración de los

funcionarios públicos y las penas penales y penales. Normativa detallada sobre responsabilidad disciplinaria.

Acuña, E. (2016). *Responsabilidad del Estado por fallas geológicas*. Revista VIA IURIS, concluyo que el Estado tiene sendas obligaciones frente a la gestión, la prevención, reducción y mitigación del desastre natural, la más importante, a nuestro juicio, es la relacionada con el deber de tener actualizado y disponible el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, ello con el fin de tener conocimiento de todos los riesgos por falla geológica con proclividad al alud que se presenten en el territorio y evitar su consumación mediante actividades positivas de prevención y control.

Amado, J. (2020). *La Administración electrónica y sus repercusiones en la contratación pública*. Revista Digital de Derecho Administrativo, como conclusión es que el gobierno en el contexto global es un libro, por su amplia oferta de lenguaje y temas didácticos, atrae a quienes se atreven a descifrar una de sus páginas, para que sientan que quieren seguir leyéndolo. En lugar de interrupción. . El autor ha manejado tantas expresiones de gobierno electrónico en la obra que revisó que al analizarla puede estar seguro de que se trata de una obra académica verdaderamente vanguardista, de gran utilidad en las siguientes situaciones. Cambiar por completo su funcionamiento tradicional. Formas de mantener el orden público y asegurar el adecuado cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación adopta un método cualitativo, es decir, no analiza datos numéricos, sino que descifra e investiga según el desarrollo de los hechos, para obtener el significado y análisis de la entidad del trabajo. (Díaz, 2018, p. 119-142).

Tipo de Investigación

La investigación es básica porque su objetivo es incrementar el conocimiento científico, pero no lo compara con ningún aspecto práctico. (Ceroni, 2010, p. 221).

Arias, F (2019) La investigación básica es el uso del pensamiento o las operaciones mentales: imaginación, intuición, abstracción y deducción para crear modelos, explicaciones o teorías sobre fenómenos no observables. Este trabajo de investigación es fundamental.

Diseño de Investigación

Diseño no experimental. Para el desarrollo se aplica el diseño de la teoría fundamentada emergente. Esto se basa en Hernández (2014). Para dividir y explicar la teoría fundamentada emergente, Glaser mencionó que el propósito del diseño de investigación está lejos de ser líder. a la construcción de la teoría para verificarlo. Con esta figura, esta investigación condujo a la constatación de la posición doctrinal dominante, lo que derivó en análisis doctrinales y legales para obtener resultados.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización Apriorística.

3.2.1. Categorías

Considerando que esta categoría representa diferentes formas de expresión, se cita (Herrera, J., Guevara, G y Munster, H, 2015), señalando que no importa quién realice la encuesta, sus resultados de investigación son significativos; para nuestra investigación, es:

- Categoría 1: Designación funcionario
- Categoría 2: Responsabilidad Administrativa

3.2.2. Subcategorías

Para establecer subcategorías se tiene que, una vez obtenidas las categorías, se procederá a revisar la información y se agrupara, de tal manera que se definan las subcategorías (Marín, A., Hernandez, E y Flores, J, 2016). Para nuestra investigación se consideró como:

Categoría 1 (Se consideró el tipo de normas legales que legalmente):

- Definición de Designación funcionario
- Funcionario de Confianza
- Políticas sobre designación de funcionarios

Categoría 2

- Definición de Responsabilidad Administrativa
- Principio de culpabilidad
- Principio de legalidad

3.2.3. Matriz de categorización apriorística

Esto se refiere a categorías en el sentido de investigación, así como a subcategorías preseleccionadas. Esto significa que antes de recolectar datos, siempre se debe considerar una revisión detallada de la literatura, porque ya se ha considerado la investigación de fenómenos de investigación y la investigación de campo. Elliot (1990) citado por Herrera J. Ignacio (2015) describió que las categorías y subcategorías se diversifican por sus métodos de conceptualización, pues tienen al primero como factor objetivo y al segundo como factor sensibilizador. (Página 6). Por tal motivo, la teoría desarrollada en esta investigación se considera que son las siguientes categorías y subcategorías a priori: La primera categoría: el principio de predictibilidad, la divido en tres subcategorías.

3.3. Escenario de estudio

Nuestro escenario de estudio para nuestra investigación será la Municipalidad Distrital de **Callayuc**, que cuenta con funcionarios públicos

3.4. Participantes

Se considerarán participantes los servidores que realicen el trabajo del gobierno Municipal del distrito de Callayuc. Hernández, R., et al (2014) definieron que la muestra en el proceso cualitativo consiste en un grupo de individuos, eventos, eventos, etc. que recolectarán información.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

En este estudio se aplicará tecnología de entrevista a servidores que realizan actividades de calificación de registro, como aquellos servidores que son el mismo usuario, la tecnología de encuesta se entiende como un programa de recolección de información. (Arias G., 2006, pág.67)

La entrevista

Hernández, R., et al (2014) señalaron que la tecnología de entrevista aplicada al servidor anterior será semiestructurada, por un lado se entiende la entrevista como un encuentro, entrevistador y entrevistado para el intercambio de información. Otro entrevistado y una entrevista semiestructurada se desarrollan de acuerdo con la guía de preguntas, puedes introducir o agregar preguntas libremente para más información.

Instrumentos

La guía de entrevista como herramienta de recolección de datos será de aplicación a este estudio, entendemos el instrumento como el formato utilizado por el investigador para la recolección de datos. (Arias G., 2006, pág. 68)

Guía de entrevista

La guía de entrevistas de Hernández, R., et al (2014) señaló que se debe considerar la práctica del diseño, es decir, prestar atención a los aspectos morales del entrevistado y las posibles consecuencias del tema a discutir. Teorías de alcance y aspecto, con el propósito de obtener la información necesaria útil para el método.

3.6. Procedimiento

Esta investigación se basó primero en la tecnología de acceso a literatura y recursos de consultoría (como revistas indexadas y artículos científicos); determinamos cuántas sanciones se impusieron en 2020, tratando de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios públicos en el distrito de Callayuc.

3.7. Rigor científico

Esta investigación cumple con los rigurosos requisitos científicos de la investigación de métodos cualitativos, al tiempo que tiene en cuenta los estándares de validez y confiabilidad. Según (Santos, 2017), toda herramienta de medición tendrá dos características principales, como la confiabilidad y la validez. Para nuestra investigación, las herramientas y fuentes de información son (04) funcionarios del gobierno Municipal del Distrito de Callayuc.

3.8. Método de análisis de la información

Para Baena, G. (2017), este método es una forma de lograr el resultado deseado, este método reúne una serie de operaciones útiles y reglas predeterminadas. (Página 67). En esta encuesta, por pertenecer a la categoría de ciencias sociales, se utilizaron los siguientes métodos: Como se expresa en (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), las principales fuentes de datos incluidas en el análisis son las opiniones, sentimientos,

impresiones y diversas experiencias del investigador o sujeto de la encuesta. En el trabajo actual se analizan las responsabilidades de los servidores públicos.

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación está en línea con los parámetros establecidos por el diseño de investigación cualitativa propuesto por la Universidad Cesar Vallejo. La información para el desarrollo de esta investigación proviene de fuentes confiables, como revistas de investigación indexadas, artículos, libros, etc; en Además, también se obtiene del gobierno Municipal del distrito de Callayuc.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En cuanto a los resultados de mi investigación, los organizo según los objetivos marcados (generales y específicos), así podemos encontrar:

Objetivo General: “Determinar criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.

Tabla 1

Consolidado de entrevista aplicada

Entrevistado	E.1	E. 2	E. 3	E. 4
(a)				
P.1	Incurren en responsabilidad administrativa y civil.	En responsabilidad penal, administrativa, civil y penal.	Responsabilidad administrativa- penal- civil y la que resultara pertinente, según la acción.	Los servidores y funcionarios en el ejercicio de sus funciones incurren en responsabilidad administrativa, penal y civil.
p.2	Es cuando los trabajadores en el ejercicio de sus funciones incurrieron de sus funciones un acto u	Incurren cuando infringen las leyes en el ejercicio de sus funciones.	Cuando infringen la ley servir, es decir cometen faltas que pueden ser sancionadas con amonestación, suspensión y destitución.	Los servidores y funcionarios incurren en el ejercicio de sus funciones efectuaron un acto u omisión contraviniendo las normas

	omisión, infringiendo las leyes.			
P. 3	Es un instrumento de las municipalidades que aplican a los trabajadores para sancionar las faltas cometidas.	Es un proceso de las municipalidades que aplican sanciones a los trabajadores por faltas cometidas.	Es el que permite sancionar al personal administrativo de una misma institución pública..	Es un mecanismo de las entidades públicas en la que tienen el poder de disciplinar a sus trabajadores con la apertura de un proceso con la finalidad de aplicar las sanciones correspondientes.

Interpretación:

A partir del análisis de los datos de las entrevistas, los tipos de responsabilidades que pueden asumir los servidores públicos y funcionarios en el desempeño de sus funciones indican que los servidores públicos y los funcionarios tienen responsabilidades administrativas, penales y civiles en el desempeño de sus funciones. También señalan que cuando los funcionarios y funcionarios públicos los funcionarios asumen responsabilidades, los funcionarios públicos y los funcionarios están cumpliendo Acto u omisión ocurrida durante el servicio contraviniendo las normas, y sobre en que consiste el Procedimiento Administrativo Sancionador refirieron que Es un instrumento de las municipalidades que aplican a los trabajadores para sancionar las faltas cometidas y poder de disciplinar a sus trabajadores con la apertura de un proceso con la finalidad de aplicar las sanciones correspondientes.

Objetivos específicos 1: “Conocer Cuál es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.

Tabla 2

Consolidado de entrevista aplicada

Entrevistado(a)	E.1	E. 2	E. 3	E. 4
P.4	Si, aplicando las leyes	Si, se les puede iniciar el procedimiento administrativo conforme a las leyes.	276 y 728 No locación de servicios.	Si, se les puede iniciar procedimiento administrativo sancionador de acuerdo a ley.
P.5	Si.	Si, a los funcionarios que incurren en responsabilidad administrativa funcional grave o muy grave.	Si.	Si, por falta grave o muy grave.

P.6	EXIMENTES: se da por casos fortuitos. ATENUANTES: Se da cuando reconoce una infracción	EXIMENTES: Incapacidad mental, ejercicio de deber legal. ATENUANTES: subsanación voluntaria.	ART. 255 TUO LEY 27444 EXIMENTE.- Caso fortuito, obrar en el cumplimiento de un deber ATENUANTE.- Reconocer la infracción de forma expresa.	EXIMENTES: Es cuando te exime o libera de responsabilidad. ATENUANTES: Es cuando te reduce la responsabilidad.
------------	---	---	---	---

Interpretación:

Analizando la información sobre si todos los servidores públicos y funcionarios públicos pueden iniciar procedimientos administrativos sancionadores por actos que constituyen deberes administrativos, y muestra que los trámites administrativos pueden iniciarse de conformidad con la ley. Por otro lado, respecto a si es posible iniciar procedimientos de sanción administrativa por todos los hechos identificados como responsabilidades administrativas funcionales en el informe de control, se indica que si se impone un funcionario que tiene responsabilidades administrativas funcionales graves o muy graves, ¿cuáles son ¿Las defensas y atenuantes de las responsabilidades administrativas funcionales ?, identificado unánimemente como defensa: incapacidad mental, ejercicio y mitigación de obligaciones legales: corrección voluntaria.

Objetivos específicos 2: “Establecer el tipo de sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.

Tabla 3

Consolidado de entrevista aplicada

Entrevistado(a)	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9
P.7	REITERANCIA: infringe varias infracciones REICIDENCIA: infringe nuevas infracciones.	REITERANCIA: cuando comete varias infracciones REICIDENCIA: cuando se comete nuevas infracciones.	REITERANCIA.- comete más de una infracción de la misma magnitud. REICIDENCIA.- cuando existe sentencia y el hecho se vuelve a cometer.
P.8	El Alcalde	El que esta a cargo de la designación y remoción en el titular de la entidad.	REITERANCIA: Es cuando cometes una infracción varias veces. REICIDENCIA: Es cuando tienes una falta sancionada y vuelves a cometerlo. El titular de la entidad (Municipalidad)

P.9

Se tiene que analizar los requisitos básicos que tiene cada municipalidad en sus instrumentos de gestión.

Se debe evaluar el perfil profesional del funcionario designado.

Que, se debe analizar el CV de los profesionales antes de designarlos como personal de confianza.

Se debe evaluar los perfiles técnicos de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad.

Interpretación:

Del análisis del segundo objetivo específico la diferencia y efectos sobre reiterancia y reincidencia encontramos que sobre reiterancia indicaron que es cuando cometes una infracción varias veces y reincidencia es cuando tienes una falta sancionada y vuelves a cometerlo. Por otro lado sobre quiénes están a cargo de la Gestión Administrativa en la designación (y remoción) de funcionarios en cargos de confianza, se indicó que tanto el titular de la entidad (Municipalidad), representado en el Alcalde es quien realiza ésta acción y finalmente sobre la Potestad del titular de la entidad para la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, se refirió que se debe evaluar los perfiles técnicos de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad.

Discusión

De conformidad con nuestros objetivos

Camargo, A. (2016) Efectos de las sanciones administrativas disciplinarias en la Municipalidad Provincial de San Román (revista científica) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Los métodos basados en las preguntas planteadas son a menudo exploratorios y ligeramente descriptivos. Diseño de tipo relacionado. La población está formada por funcionarios públicos y empleados del gobierno municipal de San Roma. La muestra está formada por 05 funcionarios y 10 empleados públicos. El material utilizado es una bibliografía porque la información se captura y una vez capturados los datos contenidos en los decretos legislativos, leyes, reglamentos y demás disposiciones, se convierte en legislación. Concluyó que se debe aprobar un nuevo marco legal para unificar los sistemas de responsabilidad administrativa de los funcionarios y los funcionarios públicos.

Santiago, A (2018) Emisión de resoluciones fraudulentas y la responsabilidad funcional de los funcionarios públicos en la municipalidad provincial de Huánuco 2015 – 2016 (artículo científico). Universidad de Huánuco. El estudio utiliza un método mixto, nivel de correlación, diseño cuantitativo y cualitativo. La muestra está compuesta por personal administrativo de diversos campos como economía social, tributación, transporte, medio ambiente, etc; se utilizan técnicas de observación, análisis de contenido y cuestionarios, y se verifican mediante juicios de expertos. La conclusión es que se ha determinado que al emitir resoluciones fraudulentas se han generado responsabilidades funcionales de los funcionarios públicos de la provincia de Huánuco de 2015 a 2016, y se determina si existen responsabilidades civiles, penales y administrativas cuando se emiten funcionarios públicos. violó la gestión de los Derechos Humanos.

Díaz, K (2016) Fundamento Constitucional de la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria: Una Mirada Crítica de la Regulación del Nuevo Régimen del

Servicio Civil. (Artículo científico) Universidad católica del Perú. concluye que el sustento constitucional de la responsabilidad administrativa por infracción disciplinaria nos ha hecho darnos cuenta de que este sistema está diseñado para ser una garantía para controlar la arbitrariedad de los trabajadores estatales, y para perseguirla en virtud de la potestad disciplinaria de la administración pública, y ser concretizado a través del correspondiente sistema de gestión administrativa.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Hemos observado que los servidores públicos y funcionarios pueden incurrir en responsabilidades administrativas, penales y civiles en el desempeño de sus funciones, responsabilidades que se derivan de actos u omisiones en el desempeño de sus funciones contraviniendo las normas y sobre en qué consiste el Procedimiento Administrativo Sancionador se establece como un instrumento de las municipalidades que aplican a los trabajadores para sancionar las faltas cometidas y poder de disciplinar a sus trabajadores con la apertura de un proceso con la finalidad de aplicar las sanciones correspondientes.
- 5.2 Desde la perspectiva del análisis de la información, para todos los hechos identificados como responsabilidades administrativas funcionales en el informe de control, se pueden iniciar procedimientos de sanción administrativa de acuerdo con la ley, indicando que existen mitigación y mitigación de responsabilidades administrativas funcionales de manera unánime identificaron como eximentes: Incapacidad mental, ejercicio de deber legal y sobre atenuantes: subsanación voluntaria.
- 5.1. La diferencia entre reiterancia y reincidencia y cuáles son sus efectos, indicaron que es cuando cometes una infracción varias veces y la segunda es cuando tienes una falta sancionada y vuelves a cometerlo. Por otro lado la designación (y remoción) de funcionarios en cargos de confianza, se indicó que tanto el titular de la entidad (Municipalidad), representado en el Alcalde es quien realiza ésta acción debiéndose evaluar los perfiles técnicos de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Callayuc, al cumplimiento de las normas relativas a personal específicamente aquellas relacionadas a la designación en cargos de confianza, a fin de que los actos y funciones realizadas por estos funcionarios no acarree la nulidad u otros tratamientos relacionados al perjuicio de la entidad.
- 6.2. Se recomienda al área de personal de la Municipalidad emitan proyectos de directiva sobre normas de personal con la finalidad que los funcionario designados puedan entender los alcances y limitaciones de la designación de funcionarios de confianza y así poder dar mejor orientación al titular de la entidad.
- 6.3. Se recomienda realizar talleres usando las actuales plataformas virtuales y tecnologías de la información, con la finalidad de orientar mejor al Titular y demás funcionarios dado que existe un procedimiento y la evaluación de los órganos de asesoramiento debe ser orientadora a quienes suscriben o visan la resolución correspondiente.

REFERENCIAS

BREWER-CARÍAS, ALLAN R. (2015). La elección popular indirecta de altos funcionarios del Estado en Venezuela y su violación por el Estado autoritario: el golpe de Estado de diciembre de 2014 dado con las inconstitucionales designaciones de los titulares de las ramas del Poder Público. *Revista de Investigações Constitucionais*, 2(2),63-92.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=534056246004>

Blanco Blanco, Jacqueline, & Téllez Navarro, Román Francisco (2016). LA CORRUPCIÓN Y LOS FUNCIONARIOS DURANTE LA REPÚBLICA NEOGRANADINA. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XIX(37),163-176.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0121-182X. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87643555011>

Gil Franco, Agustín Juan (2015). Régimen jurídico básico de las relaciones de puestos de trabajo y estatuto de los funcionarios locales. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, (3),153-172.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576461207008>

Quintana-Orive, Elena (2016). Officium, munus, honor...: precedentes romanos del término "funcionario" y de otras categorías jurídico-administrativas. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (16),263-278.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503862660011>

Fuentes i Gasó, Josep Ramon (2015). La función de regeneración democrática local de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, (4),9-39.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576461446001>

Ramírez Varela, Lilia (2015). Sobre la cosa juzgada constitucional y la indebida motivación en un caso de corrupción de alto funcionario público. Derecho PUCP, (74),535-541.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656135024>

López López, Sandra Milena, & Paba López, Karen Alicia, & González, Alexandra Victoria (2018). Aplicación de los principios de proporcionalidad y legalidad en el derecho disciplinario al momento de la tasación de la sanción disciplinaria para los funcionarios de la rama judicial. Via Inveniendi Et Iudicandi, 13(2),129-161.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560259735002>

Gil Franco, Agustín Juan (2018). Sobre la aplicabilidad del grupo B del artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público como grupo de clasificación profesional del personal funcionario de carrera en las Administraciones Públicas con especial referencia a las Administraciones Locales. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (10),96-108.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576465106006>

Obiol Anaya, Erik Francesc (2018). La responsabilidad subjetiva u objetiva en el procedimiento administrativo sancionador en la legislación peruana. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 48(129),491-506.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0120-3886. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151459371009>

Acosta-Penco, Teresa (2016). La responsabilidad patrimonial de la Administración por información errónea en la doctrina del Consejo de Estado. Revista Digital de Derecho Administrativo, (15),233-264.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503859180011>

Neyra Cruzado, César Abraham (2018). Las condiciones eximentes de responsabilidad administrativa en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su incidencia en la legislación ambiental. Derecho PUCP, (80),333-360.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533657308010>

Barnes, Javier (2019). Buena administración, principio democrático y procedimiento administrativo. Revista Digital de Derecho Administrativo, (21),77-123.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503859254006>

RUILOBA NÚÑEZ, JUANA MARÍA, & NAVARRO GONZÁLEZ, ROCÍO (2020). ¿Administraciones públicas "genderizadas"? . Revista Derecho del Estado, (47),343-369.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0122-9893. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337665974011>

PETIT, JACQUES (2019). La proporcionalidad de las sanciones administrativas. Revista Digital de Derecho Administrativo, (22),367-397.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503860786014>

López Escarcena, Sebastián (2018). Contextualizando el derecho administrativo global. Anuario Colombiano de Derecho Internacional, 11(),259-305.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 2027-1131. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429555530009>

Wunder Hachem, Daniel, & Valencia, Diana Carolina (2019). Reflexiones sobre el derecho fundamental a la buena Administración pública en el derecho administrativo brasilero. Revista Digital de Derecho Administrativo, (21),47-75.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503859254005>

Loo Gutiérrez, Martín (2017). El significado del procedimiento administrativo. Revista Derecho del Estado, (38),155-175.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0122-9893. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337653757006>

Cano Campos, Tomás (2020). La presunción de validez de los actos administrativos. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (14),6-28.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576466541001>

DE ORTÚZAR, MARÍA GRACIELA (2016). Responsabilidad social vs. Responsabilidad individual en salud. Revista de Bioética y Derecho, (36),23-36.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78344806003>

Obando Carrascal, James Orlando, & Ramírez Valencia, Alejandra, & Vergara Franco, Jhonatan Stiven (2020). El debido proceso en las actuaciones administrativas de las fотomultas. Revista IUSTA, (52),147-161.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 1900-0448. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560365773007>

Quecán Gamba, Ricardo (2020). El precedente administrativo en Colombia: implicaciones y dificultades. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 22(1),353-390.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: 0124-0579. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73362099014>

QUINTANA ORIVE, ELENA (2020). Principios básicos de la Administración imperial romana. Revista Digital de Derecho Administrativo, (23),9-39.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503865771002>

Acuña Gamba, Eduardo José (2016). Responsabilidad del Estado por fallas geológicas. Revista VIA IURIS, (21),47-67.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503865771002>

2021]. ISSN: 1909-5759. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273950435005>

Amado, Juan Camilo (2020). La administración electrónica y sus repercusiones en la contratación pública. Revista Digital de Derecho Administrativo, (24),315-332.[fecha de Consulta 8 de Junio de 2021]. ISSN: .
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503865772013>

ANEXOS

ANEXO 5: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

La designación de funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020					
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Designación de Funcionarios	Dentro de nuestra normativa se entiende por empleado de confianza todo aquel que desempeña un cargo técnico o político y que goza de la confianza directa del funcionario público quien lo designa.	En la presente investigación, la variable de estudio adquiere la calidad de independiente, porque existe por si sola.	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de discrecionalidad. - Régimen laboral. - Potestad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones de designación -cuadro asignación de personal. - Informes designación. 	NOMINAL
responsabilidad administrativa	La responsabilidad es administrativa cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones incurre en una acción u omisión que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, por tanto es de naturaleza exclusivamente disciplinaria.	En la presente investigación, la variable de estudio adquiere la calidad de dependiente, porque su subsistencia requiere de la variable independiente.	<ul style="list-style-type: none"> -Principio de Legalidad - Derechos y Obligaciones -Principio de Tipicidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de las normas administrativas - Cumplimiento de derechos y obligaciones. - Resoluciones de Sanción. 	

Fuente: Elaborado por la investigadora

ANEXO 6: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Sub categoría
Derecho Administrativo	¿Cuáles son los criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?	PE1: ¿Cuáles es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?	Determinar criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad	OE1: Cuál es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020.	Categoría 1: Designación de Funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de Designación funcionario ▪ Funcionario de Confianza ▪ Políticas sobre designación de funcionarios
		PE2: ¿Qué tipo de sanciones les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020?	Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020.	OE2: Establecer el tipo de sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020.		Categoría 2: responsabilidad administrativa

Fuente: Elaborado por el investigador

Anexo 7: INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La designación de funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc, 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Ojeda Orihuela, William Edwards

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, Mayo de 2021


 Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernandez Bocanegra
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Publica
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La designación de funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc, 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Ojeda Orihuela, William Edwards

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					50	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____

Moyobamba, Mayo de 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : López Mendoza, Pedro
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La designación de funcionarios ya la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc, 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Ojeda Orihuela, William Edwards

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio:					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, Mayo de 2021



Anexo 8: **guía de entrevista**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Instrumento de recolección de datos (guía de entrevista)

Título de investigación: *“La designación de Funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.*

1. Para comenzar, ¿En qué tipo de responsabilidad pueden incurrir los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?

2. ¿Cuándo incurren los servidores y funcionarios públicos en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal?

3. ¿Qué es el Procedimiento Administrativo Sancionador?

Objetivos específicos 1: *“ConocerCuál es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.*

4. ¿A todos los servidores y funcionarios públicos que incurren en hechos que configuran responsabilidad administrativa funcional se les puede iniciar procedimiento administrativo sancionador?

5. ¿Se puede iniciar procedimiento administrativo sancionador para todos los hechos que son identificados como responsabilidad administrativa funcional en informes de control?

6. Bajo ese argumento, Cuáles son los eximentes y atenuantes de responsabilidad administrativa funcional?

Objetivos específicos 2: *“Establecer el tipo de sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020”.*

7. ¿Cuál es la diferencia entre reiterancia y reincidencia y cuáles son sus efectos?

8. ¿Quiénes están a cargo de la Gestión Administrativa en la designación (y remoción) de funcionarios en cargos de confianza?

9. En este contexto, ¿Qué piensa Usted de la Potestad del titular de la entidad para la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza?

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

Anexo 9: guía de entrevista desarrollada



ANEXO 5

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *"La designación de Funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020"*.

Nombre y apellidos del entrevistado: Cynthia Maribel Casatigay Herrera

Institución que labora: Municipalidad Distrital de Callayuc

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *"Determinar criterios sobre la designación de funcionarios y la responsabilidad Administrativa de incumplir con el perfil profesional en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020"*.

1. Para comenzar, ¿En qué tipo de responsabilidad pueden incurrir los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?

Los servidores y funcionarios en el ejercicio de sus funciones incurrirán en responsabilidad administrativa, penal y civil

2. ¿Cuándo incurrir los servidores y funcionarios públicos en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal?

Los servidores y funcionarios incurrirán cuando en ejercicio de sus funciones ejecuten un acto u omisión contrariando los deberes

3. ¿Qué es el Procedimiento Administrativo Sancionador?

Es un mecanismo de las entidades públicas en la que tienen el poder para disciplinar a sus trabajadores con la apertura de un proceso con la facultad de aplicar las sanciones correspondientes

Objetivos específicos 1: "Conocer cuál es la normatividad sobre la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020".

4. ¿A todos los servidores y funcionarios públicos que incurren en hechos que configuran responsabilidad administrativa funcional se les puede iniciar procedimiento administrativo sancionador?

Si, no los puede iniciar procedimiento administrativo sancionador de acuerdo a la ley.

5. ¿Se puede iniciar procedimiento administrativo sancionador para todos los hechos que son identificados como responsabilidad administrativa funcional en informes de control?

Si, por falta grave o muy grave.

6. Bajo ese argumento, Cuáles son los eximentes y atenuantes de responsabilidad administrativa funcional?

Eximentes: Es cuando la exime o libera de responsabilidad.
Atenuantes: Es cuando atenúa la responsabilidad.

Objetivos específicos 2: "Establecer el tipo de sanciones que les corresponden por responsabilidad Administrativa al incumplir con el perfil en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020".

7. ¿Cuál es la diferencia entre reiterancia y reincidencia y cuáles son sus efectos?

Reiterancia: Es cuando comete una infracción varias veces.

Reincidencia: Es cuando comete una falta sancionada y vuelve a cometerla.

8. ¿Quiénes están a cargo de la Gestión Administrativa en la designación (y remoción) de funcionarios en cargos de confianza?

El titular de la entidad (Municipalidad).

9. En este contexto, ¿Qué piensa Usted de la Potestad del titular de la entidad para la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza?

Se debe evaluar los perfiles, permisos de acuerdo a las
instrucciones de gestión de la entidad.



Firma del entrevistado

Cinthia Isabel Loreatiga Rivera

Nombre y apellidos

Anexo 10: Solicitud de investigación



Moyobamba, 22 de marzo de 2021.

SEÑOR:
IDELSO CORONEL HEREDIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Callayuc
Calle Sáenz Peña N° 104 - Callayuc

Callayuc.-



William Edwards Ojeda Orihuela, identificado con DNI N° 43300143, correo electrónico williamojeda007@gmail.com, con domicilio en la Calle los Nogales N° 299 - Jaén, ante usted me presento saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, nos autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título, "La designación de funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020", para obtener el Grado académico de ABOGADO en la universidad Cesar Vallejo – Sede Moyobamba, la presente actividad es para aplicar encuestas a los funcionarios de vuestra institución pública, dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente.



William Edwards Ojeda Orihuela
DNI N° 43300143

Anexo11: autorización de la Entidad investigada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CALLAYUC



BICENTENARIO
DE CALLAYUC

Callayuc, 27 de mayo del 2021

OFICIO N° 125 -2021-MDC/A

SEÑOR:
WILLIAM EDWARDS OJEDA ORIHUELA
Calle Los Nogales N° 299 – Jaén
Presenta -

Asunto: Lo que se indica.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez doy respuesta a su documento, donde solicita autorización para realizar la investigación de tesis que lleva por título, "La designación de funcionarios y la responsabilidad administrativa en la Municipalidad Distrital de Callayuc 2020", con la finalidad de obtener el Grado académico de ABOGADO en la Universidad Cesar Vallejo – Sede Moyobamba, por lo tanto es de manifestarle que se le brindara la **AUTORIZACION** solicitada, la misma que se realizara según el tiempo y disposición de los funcionarios, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Es propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC
ALCALDE
Silvio González Heredia
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Callayuc
RUC: 20207884619
Calle Saenz Peña N°104 - Callayuc
Facebook: Municipalidad Distrital de Callayuc
municallayuc2019@gmail.com

"Una gestión diferente, con un gobierno para todos"

Anexo 12: Pantallazo de Turnitin

Curso de Titulación II		Comienzo 18-jun-2021 9:18AM Fecha de entrega 19-jun-2021 11:59PM Publicar 19-jun-2021 12:00AM	23% 	Entregar de nuevo	Ver	
------------------------	---	---	---	-----------------------------------	---------------------	---

Anexo 13: Vista Fotográfica.







